

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
JMS / IAV / AFJ / MCC / RPMM / COR / MVB / emb



DECRETO EXENTO N° 2061
CAUQUENES,
02 JUN. 2025

VISTOS:

1. Acta de evaluación de fecha 27 de mayo de 2025 de la Propuesta Pública ID **434-44-LE25** para el **"ADQUISICION DE 1.680 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE O CALIDAD SUPERIOR"**.
2. Decreto Exento N°1913 de fecha 22 de mayo de 2025 donde designa la Comisión Evaluadora correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-44-LE25** para el **"ADQUISICION DE 1.680 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE O CALIDAD SUPERIOR"**.
3. Decreto Exento N°1832 de fecha 12 de mayo de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-44-LE25** para el **"ADQUISICION DE 1.680 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE O CALIDAD SUPERIOR"**.
4. Memo 1127 de fecha 17 de abril de 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Acta de Apertura Electrónica de fecha 26 de mayo de 2025.
6. Reporte de la oferta Mercado Público Licitación N°**434-44-LE25**.
7. Proyecto ID: **1430-5-PC25**, asociado a la cuenta 215-22-01-002 (4-33) "Para Animales".
8. Decreto Exento N°403 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el **PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025**.
9. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2024 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes.
10. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
11. Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
12. La Ley 21.634, que moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad de gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
13. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
14. Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de licitar **"ADQUISICION DE 1.680 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE O CALIDAD SUPERIOR"**.
- b) El resultado del análisis del reporte de las ofertas de Mercado Público, presentada a la propuesta pública ID: **434-44-LE25**, para el **"ADQUISICION DE 1.680 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE O CALIDAD SUPERIOR"**.

b.1) La oferta presentada por el proponente **EYD**, se declara inadmisibile por no presentar muestra física del producto el día 19 de mayo de 2025, según lo requerido en el numeral 4 de las bases administrativas.

b.2) La oferta presentada por el proponente **SOCIEDAD DE GESTION E INVERSIONES JULFIOR SPA**, se declara inadmisibile por no presentar muestra física del producto el día 19 de mayo de 2025, según lo requerido en el numeral 4 de las bases administrativas.

DECRETO:

- 1º **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los **PROVEEDORES: EYD y SOCIEDAD DE GESTION E INVERSIONES JULFIOR SPA** al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y los Términos de Referencias para la licitación Pública ID: **434-44-LE25 "ADQUISICION DE 1.680 FARDOS DE ALFALFA DEL 3º CORTE O CALIDAD SUPERIOR"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en los puntos b.1) y b.2) de los considerandos precedentes.
- 2º **DECLÁRESE DESIERTA**, la propuesta pública ID **434-44-LE25** para el **"ADQUISICION DE 1.680 FARDOS DE ALFALFA DEL 3º CORTE O CALIDAD SUPERIOR"**, por no dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 de las Bases Administrativas.
- 3º **PROCEDASE** a declarar desierta esta Licitación Pública y a realizar un primer llamado por Licitación Privada.
- 4º Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALISE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGEMUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante